

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN EN SOSTENIBILIDAD “ EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de un sistema de certificación en sostenibilidad del destino turístico Pamplona, alineado con la agenda urbana y los objetivos para el desarrollo sostenible (ODS), así como a la Estrategia de Transición Energética y cambio climático de la ciudad.

En este sentido, esta contratación es una acción recogida dentro del proyecto PSTD Pamplona SF365, en su EJE 4. “Competitividad”, actuación 11.5. Certificación Destino Turístico Sostenible. Así mismo, se hace preciso contextualizar el presente trabajo dentro de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión –Europea-Next GenerationEU.

Se establecen como objetivos específicos, los siguientes:

- Poner en marcha un sistema de mejora continua de las políticas públicas de gestión turística.
- Promover la implicación y compromiso del conjunto del destino, y muy especialmente la industria turística en la sostenibilidad.
- Posicionar a Pamplona como destino turístico sostenible mediante el reconocimiento público a la labor realizada con un sello.

2. Antecedentes

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención
	-	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino		-
				Euros

	Millones de euros	(PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)		
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

Tal y como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así finalmente, se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra el 19 de mayo de 2022 para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña. La aprobación de dicho convenio obliga a la ejecución del proyecto según el “Plan de Gestión” y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge, entre otros, aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

La obtención de un certificado de sostenibilidad es una de las acciones recogidas en el PSTD Pamplona SF365, eje 4 “Competitividad”, medida 11 “Sanfermines sostenibles”. actuación 11.5 “Certificación Destino Turístico Sostenible”.

3. Tareas a realizar en el marco del contrato

En el marco de este contrato la empresa adjudicataria deberá de desarrollar el trabajo en tres fases diferenciadas:

Fase 1. Diagnóstico sobre la sostenibilidad del destino y asesoramiento continuo en materia de sostenibilidad

Fase 2. Evaluación del destino por un auditor externo y emisión de certificado

Fase 3. Comprobación anual de los indicadores de seguimiento y propuesta de acciones de mejora

Fase 4. Puesta a disposición de una plataforma de autoevaluación y consultoría mínima de 150 horas a disposición del sector turístico del destino Pamplona.

Fase 1. Diagnóstico sobre la sostenibilidad del destino y asesoramiento continuo en materia de sostenibilidad

Esta fase compila cuatro acciones: una presentación pública del proyecto, la elaboración de un diagnóstico, la puesta a disposición del Ayuntamiento de Pamplona y el sector turístico de la ciudad de una plataforma de gestión y seguimiento de los indicadores; y finalmente, el asesoramiento on-line continuo

1. La empresa adjudicataria antes de comenzar el trabajo de diagnóstico, deberá realizar una presentación dirigida a las distintas áreas del Ayuntamiento de Pamplona y stakeholders, con un triple objetivo:
 - Informar sobre el contenido del certificado, beneficios y procedimiento de trabajo tanto interno, de las diferentes áreas del Ayuntamiento; como externo, del sector turístico del destino.
 - Promover la incorporación del sector turístico al trabajo desde el prisma de la sostenibilidad.
 - Concienciar al personal técnico involucrado en la importancia y beneficios de este nuevo sistema de trabajo.
2. El proceso de diagnóstico del destino turístico sostenible el cual estará encaminado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por las Naciones Unidas, y más concretamente a los objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD):
 - Mitigación y adaptación al cambio climático
 - Recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes
 - Restauración y conservación del paisaje
 - Reducción de la contaminación atmosférica, marina, lumínica, acústica y del suelo
 - Disminución de la presión sobre los recursos hídricos
 - Preservación y restauración del patrimonio cultural
 - Fomento de la economía circular
 - Mitigación de la pérdida de biodiversidad

- Fomento del consumo sostenible
- Digitalización de los destinos turísticos
- Incremento de la resiliencia de la cadena de valor turístico

En este sentido, siguiendo la definición realizada por Naciones Unidas se entiende por Turismo Sostenible: “El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.»

En este diagnóstico en materia de sostenibilidad se realizará una recopilación de la información, valoración sobre los grados de cumplimiento en relación a los ODS, así como a los indicadores oficiales y se propondrá un Plan de acción realista y adecuado a la disponibilidad tanto económica y técnica del Ayuntamiento de Pamplona.

3. Poner a disposición del Ayuntamiento de Pamplona una plataforma de gestión de la sostenibilidad del destino.
4. Asesoramiento continuado on-line sobre los aspectos relacionados con la obtención del certificado de destino turístico sostenible y el alcance de los objetivos establecidos.

Fase 2. Evaluación del destino por un auditor externo y emisión de certificado

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del equipo de auditores expertos en materia de sostenibilidad turística y ODSs, responsables de realizar la auditoria de certificación. La auditoría podrá ser presencial y on-line. Dicha auditoría deberá seguir un procedimiento de aprobación para la posterior emisión del certificado como reconocimiento y garantía pública de ese trabajo que se realiza de mejora continua y visibilizado a través de un certificado.

Fase 3. Comprobación anual de los indicadores de seguimiento y propuesta de acciones de mejora

El proceso de mejora continua será analizado cada año por la empresa adjudicataria siguiendo los indicadores de seguimiento establecidos en la metodología. Esta fase deberá contar con el acompañamiento y asesoramiento especializado en vistas a actualizar la situación de partida y proponer nuevos retos para el destino.

Fase 4. Puesta a disposición de una plataforma de autoevaluación y consultoría mínima de 150 horas a disposición del sector turístico del destino Pamplona.

El sistema deberá contar con una plataforma de autoevaluación que permita el análisis de situación en materia de sostenibilidad de las empresas turísticas del destino turístico.

Además, esta plataforma deberá ofrecer herramientas de formación continua que se acompañará con asesoramiento personalizado a las empresas del destino que se comprometan y demuestren el interés por trabajar en parámetros de mejora continua y la obtención de la distinción de sostenibilidad.

La certificación de las empresas será considerada como un servicio incluido en el precio de la suscripción, por lo que no podrá repercutir cantidad alguna por su certificación.

4. Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Para ello, la empresa deberá destinar como mínimo, el equipo de trabajo cualificado con experiencia en la realización de trabajos de consultoría de destinos turísticos en materia de sostenibilidad, y más específicamente en los principios internacionales del turismo responsable, la carta mundial de turismo sostenible +20, acuerdos de París COP21 y los 17 ODS de Naciones Unidas.

5. Entregables

Todas estas actividades y recursos se materializarán en los siguientes productos o servicios entregables mínimos:

- a) 1 reunión de presentación del certificado a las áreas del Ayuntamiento de Pamplona involucradas.
- b) 1 documento diagnóstico del destino turístico.
- c) 1 reunión presencial de presentación del certificado a las empresas del sector.
- d) Asesoramiento personalizado continuo online, telefónico y reuniones técnicas al Ayuntamiento de Pamplona en materia de sostenibilidad durante la duración del contrato.
- e) Auditorías online de cumplimientos a empresas del destino.
- f) 1 plan de acción para el Ayuntamiento de Pamplona.
- g) 1 informe de auditoría.
- h) 1 distintivo de certificado de destino sostenible.
- i) 1 informe de revisión anual del cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.
- j) 150 horas de asesoría a las empresas del destino interesadas en sumarse a esta iniciativa durante el desarrollo del contrato.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación de los trabajos. En ningún caso el trabajo hasta la certificación podrá finalizar más tarde de 24 meses desde la formalización del contrato por causas imputables a la empresa debiendo presentarse en la Sede Electrónica Municipal la factura electrónica correspondiente en los hitos establecidos.

7. Hitos de ejecución del trabajo

La empresa deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo:

- Hito 1. El acto de firma del compromiso. 1er mes desde la firma del contrato. Fase 1.
- Hito 2. Diagnóstico sostenible del destino: activación de la plataforma Biosphere Sustainable. Fase 2.
- Hito 3. Participación de un número ilimitado de empresas del destino en su compromiso por la sostenibilidad.
- Hito 4. Realización y ejecución del Plan de Acción del Destino. Fase 3.
- Hito 5. Realización del proceso de auditoría externa. Fase 4.
- Hito 6. Entrega de certificado. Fase 5.
- Hito 7. 150 horas de consultoría para las empresas del destino interesadas en sumarse a esta iniciativa en el compromiso sostenible.